



TERMINOS DE REFERENCIA

AUDITORIA FINANCIERA

PERIODO

ENERO – DICIEMBRE 2009

Lima, 19 de Octubre del 2009

TERMINOS DE REFERENCIA

AUDITORIA FINANCIERA

PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2009

I. INFORMACION GENERAL DEL FONDO INTANGIBLE DE SOLIDARIDAD DE SALUD-FISSAL

Razón Social	: Fondo Intangible Solidario de Salud
RUC	: 20505145101
Representante Legal	: MBA Henry Maquera Colque
Domicilio Legal	: Calle Ugarte y Moscoso N° 450, Ofic. 501 - San Isidro
Dirección	: Calle Ugarte y Moscoso N° 450, Ofic. 501 - San Isidro
Teléfono	: 628-7092 / 628-7093
Fax	: 628-8187
Correo Electrónico	: hmaquera@fissal.org.pe
Portal Electrónico	: www.fissal.org.pe

II. ANTECEDENTES DE FISSAL

FISSAL es una persona jurídica de derecho privado que se constituye por la voluntad del Estado Peruano con el objeto de favorecer el acceso de la población excluida a prestaciones de salud de calidad, obteniendo y administrando recursos de cooperantes que permitan complementar las prestaciones del Seguro Integral de Salud.

A fin de otorgar transparencia, confiabilidad y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad, autoridades, entidades de cooperación y a la población beneficiaria, sobre la base del sistema de control interno establecido y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Directorio institucional, se considera oportuno la contratación de los servicios de auditoria externa para tal fin.

III. ORGANIZACION DE FISSAL

La organización de **FISSAL** está constituida por los órganos siguientes:

- Directorio:
 1. Dr. Esteban Chiotti Kaneshima, Representante del Ministerio de Salud, Presidente del Directorio
 2. Dr. Manuel Jumpa Santamaría, Representante del Ministerio de Salud. Representante del Ministerio de Salud, pendiente de nombramiento.
 3. Rvda. Hermana Sandra Inés Flores Rivera, Representante de la Conferencia Episcopal Peruana.
 4. Ministro Consejero Cesar Augusto Jordan Palomino, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 5. Dr. José Miguel Arca González Del Valle, Representante del Colegio Médico.
 6. Dra. Susana Silva Hasembank, Representante de la Defensoría de Pueblo.
- Secretaria Ejecutiva: MBA Henry Maquera Colque
- Gerencia de Administración y Finanzas: Dina Maldonado Hernández

IV. BASE LEGAL

La base legal contractual para la ejecución de la auditoría externa se fundamenta en:

1. Ley 27656 y el DS N° 007-2002 S A
2. Estatutos del FISSAL.
3. Reglamento de Organización y Funciones.
4. Plan Operativo Anual 2009
5. Normas internas (Reglamentos, Directivas, y Manual de Organización y Funciones del **FISSAL**).

La presentación de los Estados Financieros auditados es una condición para aprobar la gestión del ejercicio en curso por parte del Directorio.

V. ALCANCE Y PERIODO DE LA AUDITORIA

1. Área Crítica a Evaluar

La sociedad de auditoría durante la fase de planeamiento deberán efectuar los procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, determinando el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

2. Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

3. Periodo de la Auditoría

Periodo Enero – Diciembre 2009

4. Descripción de las principales actividades bajo examen

- Opinión sobre la razonabilidad de los informes financieros de portafolio, de gasto y los estados financieros.
- Valorización de las contribuciones en especie.
- Rendiciones de Cuentas sobre la utilización de los recursos
- Adquisición de Bienes y servicios
- Revisión de las obligaciones laborales y tributarias
- Control y pago oportuno de los impuestos
- Diagnóstico del desenvolvimiento de los sistemas administrativos, financieros e informáticos.

VI. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

1. Objetivo de la Auditoría Financiera

Objetivo General

Emisión de opinión sobre la razonabilidad de los informes financieros de portafolio, de gasto y los estados financieros.

Objetivos Específicos

Determinar si los informes financieros de portafolio, de gasto y los estados financieros preparados por **FISSAL** del periodo Enero - Diciembre 2009, presentan razonablemente su situación financiera de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Revisar y verificar el funcionamiento del sistema de control interno acorde a la normativa vigente.

VII. INFORMES DE AUDITORIA

La Sociedad Auditora presentará al Presidente del Directorio cuatro (04) ejemplares del Informe de Auditoria Financiera, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, en lo pertinente, dentro de los plazos establecidos en el contrato.

VIII. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

1. Lugar y fecha de servicio de la auditoria

La auditoria se iniciará el 16 de noviembre del 2009, previa suscripción del Contrato de Servicios Profesionales y firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoria, en las oficinas que para el efecto disponga **FISSAL**.

2. Plazo de realización de la auditoria

El examen de auditoria se realizará en un período no mayor a 120 días calendario, computados a partir de la suscripción del contrato.

3. Fecha de Entrega de Información por parte de FISSAL

La información previa que requiera para cumplir con su labor, será entregada por la institución a la Sociedad Auditora, al inicio de cada examen de auditoria, según cronograma que se fuera a establecer.

Dicha información está referida a los estados financieros, notas a los mismos, análisis de cuentas, conciliaciones bancarias, arqueos de caja y archivos de la documentación sustentatoria de las actividades financieras y administrativas de **FISSAL**.

4. Costo de la Auditoria y Modalidades de Pago

Se ha asignado un presupuesto de seis mil nuevos soles (S/ 6,000.00), incluyendo los impuestos de Ley.

FISSAL abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 30% del importe señalado, al inicio del trabajo de campo, es decir al inicio de la auditoria (S/ 1,800.00).
- 30% del importe señalado, contra la presentación del Informe del Periodo Enero – Junio 2009 (S/ 1,800.00).
- 40% del importe señalado, contra la presentación de los informes, a los 123 días de iniciado el examen de auditoria (S/ 2,400.00).

5. Productos de la Auditoria Externa

El producto de los servicios de la Sociedad Auditora será la entrega de un Dictamen de Auditoria sobre la razonabilidad de la información financiera institucional, por periodo que corresponde al ejercicio fiscal 2009.

Los exámenes de auditoria deberán efectuarse de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas y a los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoria se efectuará a los estados financieros y anexos con información financiera.

Los informes de auditoria deberán estar redactados en un lenguaje sencillo y claro. De darse observaciones estas estarán debidamente sustentadas y cuantificadas, es decir, señalarán el efecto en los estados financieros o si tienen otra connotación en el normal desenvolvimiento de las actividades de **FISSAL**. También incluirá sugerencias o propondrá medidas correctivas, que sean realizadas en el corto plazo y su factibilidad.

6. Perfil de la Sociedad Auditora

Los postores deberán ser sociedades auditoras acreditadas en de la Contraloría General de República del Perú.

7. Conformación del Equipo de Auditoria

El equipo que propone la sociedad de auditoria estará compuesto por contadores públicos colegiados y otros especialistas, quienes deberán contar con experiencia y capacitación en auditoria, tendrán al menos cinco años experiencia en auditoria y a entidades de ayuda social y/o de cooperación internacional.

Los integrantes del equipo desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de **FISSAL**.

8. Preparación del Plan de Auditoria y Programa de Auditoria

La sociedad de auditoria deberá preparar su Plan de Trabajo y Programa de Auditoria, ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoria, así determinará los objetivos específicos y cronograma de ejecución del examen.

9. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoria se evidenciara indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la Sociedad Auditora, en cautela de los intereses de **FISSAL** y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Secretaría Ejecutiva los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoria, así como la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente, y aquellas que le fueran aplicables por su naturaleza.

10. Normas Mínimas a ser aplicadas en la auditoria:

- a) Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas – NAGAs
- b) Normas Internacionales de Auditoria – NIAs.

11. Representante Legal y Coordinador General

El representante legal de la entidad es el señor Henry Maquera Colque, Secretario Ejecutivo, y la coordinadora general durante el período para efectos del presente examen de auditoría, será la señorita Dina Maldonado Hernández, Gerente de Administración y Finanzas.

Anexo N° 1 – TdR

CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores siguientes:

DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA	Puntaje	Peso 40%
Experiencia y desempeño de las Sociedades		
Experiencia en Auditoria	40	16
Experiencia en Entidades Afines	30	12
Anotaciones en el registro	30	12
Total	100	40

DEL EQUIPO DE AUDITORIA	Puntaje	Peso 60%
Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoria propuesto		
Experiencia en Auditoria	30	18
Experiencia en Entidades Afines	30	18
Capacitación	20	12
Plantel Profesional	20	12
Total	100	60

Anexo N° 2 - TdR

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° xxxxxx-2009 FISSAL AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte, el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), con domicilio en Calle Ugarte y Moscoso N° 450, oficina N° 501, distrito de San Isidro en Lima, que en lo sucesivo se denominará **LA ENTIDAD** con RUC N° 20505145101 representada por su Secretario Ejecutivo, señor **HENRY MAQUERA COLQUE** con DNI N° 04416374, cuyo poder consta inscrito por acta de sesión de directorio del 20 de julio del 2006, el acta corre a folios 251-253 del libro de actas N° 1, legalizado el 19 de abril del 2002; y de la otra parte la Sociedad de Auditoria Venero & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, con RUC N° 20140635449 y con domicilio para todos los efectos de este Contrato en Calle Jacinto Guerrero N° 201 Urb. Las Magnolias, distrito de San Borja, Provincia de Lima que en lo sucesivo se denominará **LOS AUDITORES**, representada por **XXXXXXXXXXXXXX** con DNI. N° XXXXXXXXX con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. XXXXXXXXXX con fecha XX de XXXXX inscrita en la Partida Electrónica N° XXXXXXXXX de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- LA ENTIDAD contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondientes al ejercicio fiscal 2009. **LOS AUDITORES** realizarán el examen señalado y presentaran los respectivos informes de conformidad con los Términos de Referencia, los cuales son parte integrante del presente contrato.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el *Formato 1 – Asignación de Personal por Categorías - Anexado al contrato de LOS AUDITORES*. El trabajo de campo del equipo de auditoria se deberá realizar en el local de la entidad examinada.

La sociedad de auditoria elaborará su plan, programa de auditoria y cronograma definitivo, teniendo en cuenta los días de trabajo señalados en su propuesta. Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoria determina la necesidad de modificar los días de trabajo de su propuesta, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Secretaría Ejecutiva. Si el pronunciamiento expreso realizado por éste determina que la modificación de los días propuestos se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoria el día 16 de Noviembre del 2009. La entrega de los Informes de Auditoria Financiera será:

- Entrega del Informe de la primera visita: 4 de diciembre del 2009
- Entrega de Informe de la segunda visita: 5 de marzo del 2010
- Entrega de informe corto y dictamen de la auditoria 2009: 15 de marzo del 2010

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoria, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las Normas Internacionales de Auditoria – NIAs y demás normas aplicables a **LA ENTIDAD** como persona jurídica de derecho privado. **LOS AUDITORES** encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a **LA ENTIDAD** un Informe de Auditoría Financiera por el Periodo Enero – Diciembre 2009, adjuntando también un CD conteniendo los Informes desarrollados y toda la documentación complementaria considerada necesaria.

SEXTA.- LA ENTIDAD pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas. La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

- 30% al inicio del trabajo de campo, es decir al inicio de la auditoría (S/ 1,800.00).
- 30% contra la presentación del Informe del Periodo Enero – Junio 2009 (S/ 1,800.00).
- 40% contra la presentación de los informes, a los 123 días de iniciado el examen de auditoría (S/ 2,400.00).

SETIMA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de **LA ENTIDAD** de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración. **LA ENTIDAD** por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

OCTAVA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décima.

NOVENA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

a) La parte afectada comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.

b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la institución, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.

En el caso que **LA ENTIDAD** sea la parte afectada por el incumplimiento podrá cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control, los que son de propiedad y uso exclusivos de **LA ENTIDAD**.

DECIMO PRIMERA.- Las partes convienen que cualquier controversia surgida será solucionada de manera directa. En caso de no llegarse a una solución armoniosa la controversia podrá ser sometida a arbitraje a cargo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima u otro centro arbitral de la ciudad de Lima, a elección de la parte afectada. En todo caso, no queda descartado a las partes resolver las controversias presentadas acudiendo al Poder Judicial, para lo cual las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se avienen a la autoridad de los Jueces de la ciudad de Lima.

DECIMO SEGUNDA.- Las partes señalan como domicilio legal para los efectos de este contrato los indicados en la introducción, debiendo comunicar a la otra parte, de cualquier cambio por escrito con diez (10) días calendario de anticipación, a la fecha en que se haga efectivo dicho cambio.

DECIMO TERCERA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO CUARTA.- Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en dos ejemplares, en la ciudad de Lima, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

EL FISSAL

EL LOCADOR

Sr. Henry Maquera Colque
Secretario Ejecutivo - FISSAL
DNI N° 04416374

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
D.N.I. N° XXXXXXXXXXXXX

Anexos:

- a. Formato N° 1: Equipo de Trabajo**
- b. Términos de Referencia**

Formato N° 1

**EQUIPO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD AUDITORA XXXXXXXXX
AUDITORIA FINANCIERA
PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2009**

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION
1			SOCIO SUPERVISOR	CONTADOR PUBLICO
2			JEFE DE COMISION	CONTADOR PUBLICO
3			AUDITOR SENIOR	CONTADOR PUBLICO
4			AUDITOR JUNIOR	BACHILLER DE CONTABILIDAD
5			ESPECIALISTA	ABOGADO